



ACORDADA N° 16/06

EXPTE. N° 2077/06

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su condición de órgano supremo de la organización judicial argentina (cf. Fallos 246:237; 306:72; 313:330, 1038 y 1232, y 319:339 y 371, entre muchos otros), conjuntamente con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y la Federación Argentina de la Magistratura, convocó a la primera Conferencia Nacional de Jueces, que se realizó en la Ciudad de Santa Fe, a los días 30 y 31 de marzo y 1° de abril del corriente.

2°) Que, entre sus relevantes conclusiones, se coincidió allí en la necesidad de reforzar los mecanismos para continuar fortaleciendo la independencia del Poder Judicial, principio que se asienta en el artículo 110 de la Constitución Nacional.

3°) Que, a tal fin, se convino la necesidad de establecer una Comisión Permanente de Protección de la Independencia Judicial, encargada de coordinar actividades tendientes al fortalecimiento institucional del Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Disponer la creación de una Comisión Permanente de Protección de la Independencia Judicial, encargada de sistematizar actividades tendientes al fortalecimiento institucional del Poder Judicial.

2°) Designar a los Ministros Elena Highton de Nolasco y Carmen Argibay para instalar y coordinar las tareas de la Comisión Permanente de Protección de la Independencia Judicial.

3º) Invitar a los Superiores Tribunales de

Justicia de las Provincias y a las demás dependencias del Poder Judicial de la Nación a celebrar convenios para la actuación coordinada en todo el territorio de la Nación en las materias alcanzadas por la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Fdo.: Dr. Petracchi, Dra. Highton de Nolasco, Dr. Maqueda, Dr. Lorenzetti, Dr. Zaffaroni y Dra. Argibay -  
Ministros CSJN

Dr. Nicolás Reyes Administrador Gral. CSJN